



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 17/01/2022

Hora: 10:57

Nº Anotación: 2022/8000105

Página 1 de 3

1 AUTOR/A

Concejal/a: FERNANDO MARTINEZ VIDAL

Grupo Político: Grupo Municipal Vox

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha de la sesión: 25/01/2022

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- Comparecencia Declaración institucional Interpelación Moción de urgencia
- Pregunta Proposición Ruego Otros
- Apartado PRIMERO *
- Apartado SEGUNDO *
- Apartado CUARTO *

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La entrada en vigor de la nueva Ordenanza de Movilidad Sostenible, que ha perpetuado el Madrid Central de Manuela Carmena, ha coincidido con el crecimiento del turismo en la ciudad de Madrid, que en los últimos meses de 2021 fue el destino más visitado de España.

Pero la Ordenanza ha dejado fuera justamente a todo el sector del Transporte de Viajeros Discrecional y Turístico de Madrid, que ya no pueden acceder a la Zona de Bajas Emisiones del Distrito Centro, ni a la Gran Vía. Lo que les permitía Manuela Carmena se lo ha prohibido Martínez-Almeida.

Este tipo de transporte es fundamental para el buen funcionamiento de la actividad turística y las Asociaciones AETRAM y FENADISMER BUS, que representan a más del 70% del sector del transporte de viajeros discrecional y turístico de la capital, así como FEMAV, la Federación Madrileña de Agencias de Viajes, que engloba a la práctica totalidad de las agencias de viajes de la Comunidad de Madrid, denuncian la exclusión por sorpresa del transporte público colectivo de viajeros discrecional y turístico del nuevo Madrid Central, que demuestra la poca sensibilidad del actual equipo de gobierno hacia un sector tan golpeado por la Pandemia y que necesita en este momento todo el apoyo posible. El cambio de criterio del equipo de gobierno ha sorprendido a un sector al que en ningún momento de la tramitación de la Ordenanza de Movilidad se le trasladó la posibilidad de su exclusión, sino todo lo contrario.

En la Ordenanza de 2018 se establecía en su artículo 23.3.4.c), en los "criterios de acceso y funcionamiento de Madrid Central", la excepción y permiso de acceso del Transporte Público Colectivo y Transporte Discrecional y Turístico y quedaba recogida la posibilidad de acceder sin restricción alguna a dicha Zona a través del vigente sistema de control de cámaras de Madrid Central y por el cual se comprueba a través de la matrícula que dicho vehículo es de más de nueve plazas y por tanto de Transporte Público Colectivo.

Con la publicación de la actual Ordenanza de 2021, esta excepción queda eliminada.

Esta decisión genera un tratamiento desequilibrado e inexplicable respecto a otras alternativas de transporte público de viajeros (taxi, VTC, por ejemplo) y que sea general, sin consideración a las emisiones de los vehículos resulta incongruente con la Zona de Bajas Emisiones establecida y su tratamiento, discriminatorio con los

autobuses de la EMT o del concesionario privado del recorrido turístico del Ayuntamiento de Madrid, formado por dos de las empresas privadas entre las de mayor dimensión, un caso de proteccionismo y ayuda más propio de gobierno intervencionistas y estatalizadores que de la lógica liberal que debería defender el actual equipo de gobierno municipal, sin perjuicio de la duda sobre la legalidad de esa medida desde el punto de vista de la competencia, e injustificable desde el de las emisiones.

La situación creada por la nueva regulación de la Zona de Bajas Emisiones pone al sector del transporte discrecional y turístico y de las agencias de viajes en un estado crítico, que en la Pandemia perdió un 80% de facturación, 9 de cada 10 empresas solicitaron un ERTE y 7 de cada 10 tuvieron que pedir financiación para sobrevivir. Por su parte, las agencias de viajes son hoy el sector que aún mantiene mayor porcentaje de trabajadores en ERTE y la bajada media de facturación es del 80%.

La poca sensibilidad del Ayuntamiento hacia el sector del transporte y la nula participación de este sector en la elaboración de la Ordenanza se traduce también en el absurdo calendario de restricción de acceso a la Zona de Bajas Emisiones en función de su categoría de clasificación ambiental, a día de hoy no existe una tecnología eléctrica para autobuses de clase M3 (discrecionales y turísticos en su mayoría) y de mantenerse ese calendario más del 50% de la flota de autobuses de las empresas de la Comunidad de Madrid no podrán acceder a estas zonas básicas para el turismo de la ciudad.

Por último, el impacto económico y las pérdidas que estas medidas restrictivas en la movilidad del Ayuntamiento de Madrid van a suponer para el sector de agencias de viajes, de transporte de viajeros colectivo discrecional y turístico de la Comunidad de Madrid se calcula en más de 100 millones de euros anuales y en 600 millones para empresas de toda España que realizan servicios en la ciudad de Madrid.

Por todo lo anterior, en la confianza de que las palabras de apoyo al sector turístico por parte del Alcalde y la Vicealcaldesa en la inauguración de FITUR se conviertan en hechos, el Grupo Municipal VOX eleva al Pleno del Ayuntamiento de Madrid la siguiente

PROPOSICION:

1. Permitir el acceso al transporte público colectivo de viajeros discrecional y turístico sin restricción alguna en toda la ciudad de Madrid, incluyendo las calificadas como Zonas de Bajas Emisiones.
2. Modificar el calendario propuesto de restricción de acceso a las denominadas Zonas de Bajas Emisiones en función de su categoría de clasificación ambiental, para que el 50% de la flota de autobuses discrecionales y turísticos de la Comunidad de Madrid puedan acceder a partir de 2025.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

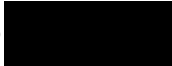
6 FIRMANTE

En Madrid, a 17 de Enero de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Concej/a MARTINEZ VIDAL FERNANDO con número de identificación 

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).